ESTUDIO DEL SECTOR

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	**MINIMA CUANTÍA**
TIPO DE CONTRATO:	**SUMINISTRO**
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS AMBIENTALES A CARGO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA."**

2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.**
Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

2.1 División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petroleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y furtas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades económicas relacionadas con el sector servicios que desarrollan personas naturales o jurídicas, se encuentra en el sector terciario.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El banco de la Republica realiza la clasificación de los sectores, cada uno se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, gurda una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la económica clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: es el que obtiene el producto de los recursos naturales, para después transformarlo en materias primas.
- Sector secundario o sector industrial: destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción, ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos.

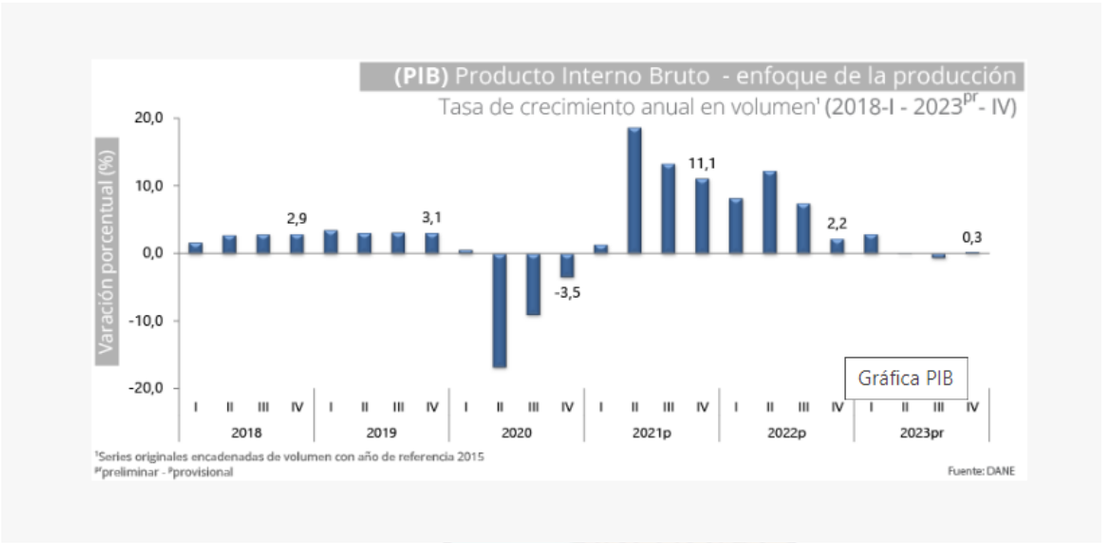
- Sector terciario o sector de servicios: no produce mercancías, pero abastecen al mercado de servicios y bienes.

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades económicas relacionadas con la obtención de materias primas y actividades que desarrollan personas naturales o o jurídicas, se encuentra en el sector primario.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Comportamiento del PIB por Grandes Ramas de Actividad Económica

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p.



Recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023pr son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

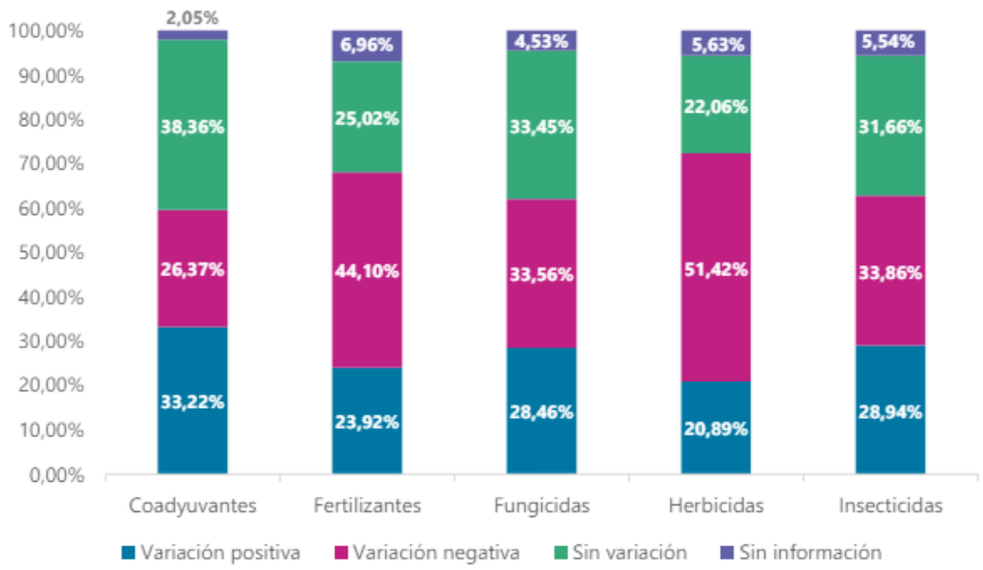
En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual.

En cuanto a la variación de los precios de los insumos agrícolas, se resalta el grupo de los herbicidas, donde el 51,42% de estos insumos presentó caída en el precio frente al reportado en febrero de 2024 (variación negativa), el 22,06% mantuvo el

mismo precio respecto al mes anterior (no hubo variación), el 20,89% mostró incremento en el precio (variación positiva) y el 5,63% restante de los insumos de este grupo no registró información de su variación, como se observa en el gráfico 1. En el contenido del boletín, se amplía la información respecto al comportamiento de los precios por grupo.

Gráfico 1. Comportamiento de los precios minoristas de los insumos agrícolas por grupo
Marzo de 2024



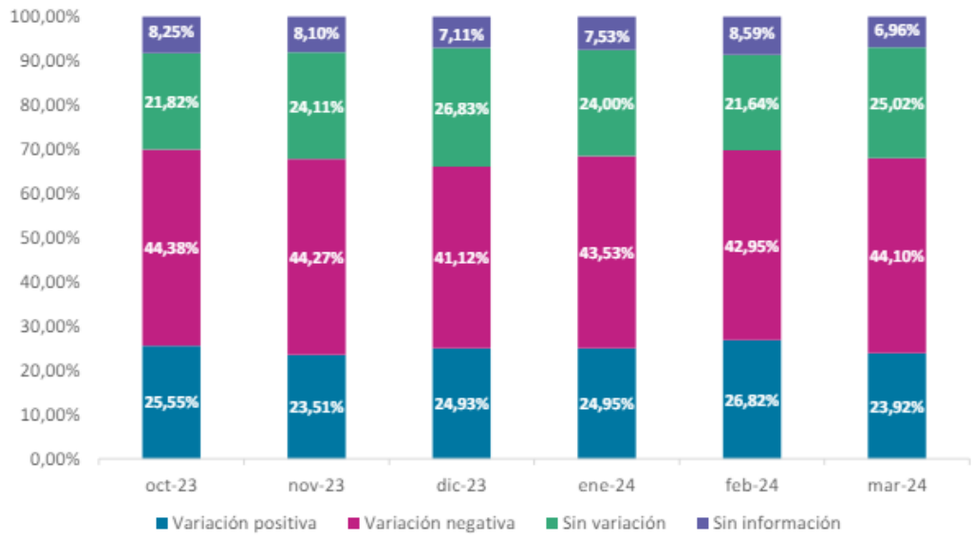
Fuente: DANE, SIPSA.

Dentro del grupo de los herbicidas, de los insumos que tuvieron variación negativa en su precio en marzo de 2024, el 75,94% presentó disminuciones menores a 0% y hasta -5%, el 15,78% variaciones inferiores al -5% y hasta el -10% y el restante 8,28% variaciones menores a -10%, como se observa en el gráfico 2.

Fertilizantes, enmiendas y acondicionadores de suelo.

Según la información reportada para marzo de 2024, del grupo de fertilizantes, enmiendas y acondicionadores de suelo, el 44,10% de los precios de estos insumos presentó variación negativa, el 25,02% permaneció estable (no hubo variación), el 23,92% variación positiva y sin información de su variación el 6,96% restante, resaltando que desde marzo de 2023 se ha reportado mayor participación de precios con variación negativa, como se observa en el gráfico 8.

Gráfico 8. Comportamiento de los precios minoristas de los insumos del grupo fertilizantes, enmiendas y acondicionadores de suelo
Serie: octubre (2023) – marzo (2024)



Fuente: DANE, SIPSA.

En cuanto a uno de los insumos representativos de este grupo, el fertilizante Urea 46% (bulto de 50 kilogramos), según la información reportada para marzo de 2024, sus precios mostraron variación negativa en 58 de los 81 municipios reportados (71,60%), variación positiva en 11 municipios (13,58%), sin información de su variación en 8 municipios (9,88%) y permanecieron estables en los 4 municipios restantes (4,94%). Los municipios que reportaron la mayor variación al alza fueron Cartago y La Unión (Valle del Cauca) con 5,52% y 5,48%, respectivamente; mientras que los municipios con mayor variación a la baja fueron Saldaña (Tolima) con -10,64% y Granada (Meta) con -8,37%.

2.2. ASPECTO ECONÓMICO.

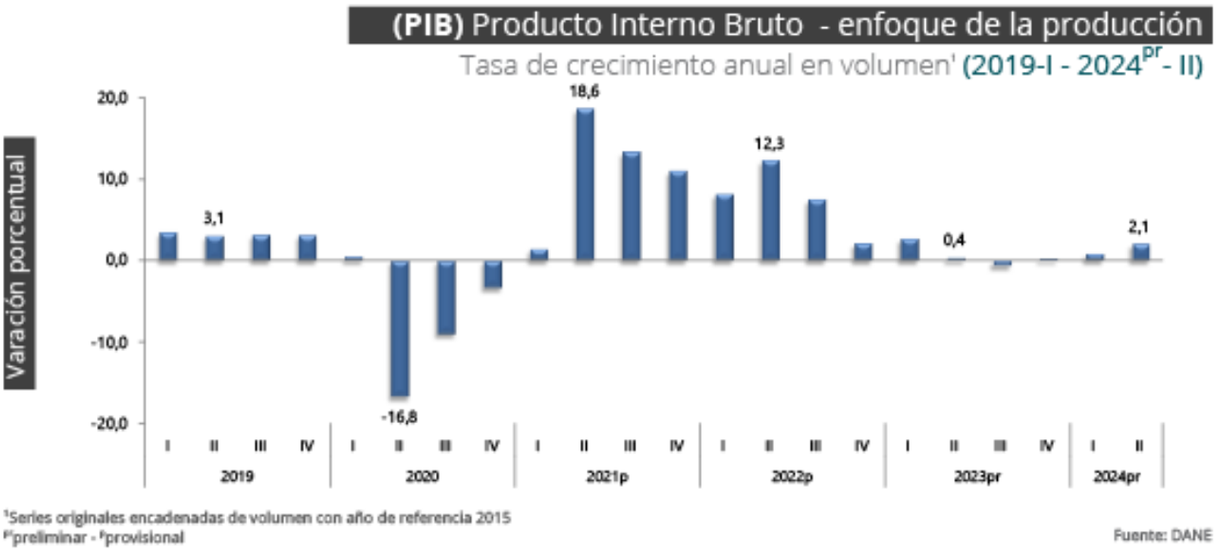
En el reciente informe sobre el Producto Interno Bruto (PIB) presentando por el DANE, que registra para el total nacional un aumento del 2,1% respecto al mismo período de 2023.

En lo que respeta al sector agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, el valor agregado en el segundo trimestre aumentó en 10,2% con respecto al mismo período del año anterior, contribuyendo en 1,0 punto porcentual a la variación anual del PIB total, y siendo la segunda actividad económica que presentó mayor aumento en la economía para los meses de abril, mayo y junio de 2024. Este es el mayor crecimiento anual observado desde 2018.

Es importante resaltar que el sector agrícola y pecuario se ubicó 8,1 puntos porcentuales por encima de la variación del PIB nacional, que fue de 2,1%, lo que evidencia que la dinámica del sector fue superior a la de la economía en su conjunto durante el segundo trimestre de 2024.

Dentro de las divisiones de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca se destacó el crecimiento en el valor agregado del café, que aumentó en 25,8%; los cultivos agrícolas sin café, que lo hicieron en 10,9%, y la ganadería, que aumentó su valor agregado en 6,5% con respecto al mismo trimestre del año anterior.

Los buenos resultados presentados por el sector se entienden en buena medida desde el enfoque del aumento en las producciones de leguminosas frescas o secas (34,9%), café pergamino (31,8%), frutas cítricas (23,6%), flores (13,3%), cacao en grano (10,2%), ganado porcino (9,4%), huevos (6,6%), pollo (6,5%), leche (6,4%), otras frutas (5,9%), ganado bovino (4,4%), caña panelera (1,4%) y la nuez y el fruto de palma (0,8%).



'Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar - [r]provisional

Fuente: DANE

DEFINICIONES

Comercio: actividad que consiste en vender o comprar productos o servicios.

Establecimiento de comercio: El código de comercio define el establecimiento de comercio como un conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa.

Suministro: hace referencia al acto y consecuencia de suministrar (es decir, proveer a alguien de algo que requiere). El término menciona tanto a la provisión de prestación de servicios para el análisis fisicoquímico y microbiológico del agua potable como a los objetos y efectos que se han suministrado.

Abono: se conocen también como fertilizantes que ayudan al desarrollo óptimo de las plantas. Puede ser un producto orgánico o inorgánico que contiene nutrientes necesarios para lograr cosechar eficazmente cualquier tipo de planta.

En tales condiciones el objeto a contratar es: **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS AMBIENTALES A CARGO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA".**

3. ASPECTO REGULATORIO

El objeto para contratar no tiene ningún tipo de regulación particular que influya en el mercado, precios, medio ambiente o condiciones tributarias, entre otros, sin embargo, debe tenerse en cuenta lo regulado el artículo 311de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012.

3.1 ANÁLISIS LEGAL

PERSPECTIVA LEGAL: MARCO LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1150 de 2007 modificada y adicionada por la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.

3.2 RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DE CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar será la MÍNIMA CUANTÍA.

Se dará aplicación al artículo 30 de la ley 2069 de 2020 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la

contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 respecto de la mínima cuantía establece:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:
1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

ASPECTO NORMATIVO CON RELACIÓN AL OBJETO DEL CONTRATO

Normatividad Aplicable al Registro de Medicamentos y Biológicos Uso Veterinario:

- Resolución 1326 del 30 de junio de 1981. “Por la cual se adoptan disposiciones para la utilización Y comercialización de productos antimicrobianos de uso veterinario” Resolución 01966 del 5 de septiembre de 19B4. “Por la cual se reglamenta el uso de productos o sustancias antimicrobianas como promotores de crecimiento o mejoradores de la eficiencia alimenticia”.
- Resolución 1082 del 20 de abril de 1995. “Por la cual se prohíbe el uso y comercialización de la Furazolidona, la Nitrofurazona y la Furaltadona para uso animal”. /
- Resolución 1056 del 17 abril 1996. “Por la cual se dictan disposiciones sobre el control técnico de los Insumos Pecuarios y se derogan las Resoluciones No. 710 de 1981, 2218 de 1980 y 444 de 1993”. Resolución 909 del 25 mayo 1999. “Por la cual se modifica el artículo 8º a la Resolución No. 1056 del 17 de abril de 1996”.
- Resolución 01372 del 2 de julio da 1999. “Por la cual se dictan disposiciones sobre la producción, importación y comercialización de Productos Biológicos para uso veterinario”.
- Resolución 02045 del 07 octubre de 1999. “Por la cual se dictan disposiciones sobre el rotulado de plaguicidas para

uso en perros, gatos y otros animales considerados de compañía“
- Resolución 01704 del 19 de julio de 2002. “Por la cual se modifica el numeral 4 del artículo 35 de la Resolución 1056 del 17 de abril de 1996”.
- Resolución 00961 del 28 abril de 2003. “Por la cual se prohíbe la administración oral de la Violeta de /Genclana en los animales”. •
- Resolución 03827 del 22 de diciembre del 2003. “Por la cual se adopta la guía para el desarrollo de estudios de estabilidad de medicamentos veterinarios”.
- Resolución 991 del 19 de macro del 2004. ”Por la cual se prohíbe el uso y comercialización del Dimetridazol para uso animal”
- Circular 040 del 29 de noviembre de 2006. Listado de medicamentos de control especial de uso veterinario
- Resolución E167 del 25 de marzo de 2010. "Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro y control de personas que se dediquen a la comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra a través de establecimientos de comercio.

Es de recalcar que los medicamentos de uso veterinario en Colombia deben contar con registro ICA emitido por la autoridad regulatoria. De igual manera, los medicamentos de uso veterinario son para uso exclusivo en animales y bajo prescripción del médico veterinario cuando lo requieran.

ASPECTO REGULATORIO

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es el responsable de adoptar, de acuerdo con la ley, las medidas sanitarias y fitosanitarias que sean necesarias para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal y la prevención de riesgos biológicos y químicos.
Que corresponde al ICA ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios en el país, con el fin de prevenir riesgos químicos y biológicos que puedan afectar la sanidad agropecuaria o el comercio internacional.
Grupo de Registro de Medicamentos y Biológicos de uso Veterinario y Farmacovigilancia. Ejerce el control técnico-científico de la producción, comercialización y uso de los biológicos y de los medicamentos veterinarios para mejorar la condición sanitaria de los animales.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA:

4.1 ANALISIS DE LA DEMANDA

Consultada la página web www.colombiacompra.gov.co, se encontraron los siguientes procesos de contratación con objetos similares adelantados por la administración municipal en años anteriores.
Municipio de Suesca

Municipio	Objeto contractual	Tiempo	Valor
Municipio de Suesca Contrato CDS-137-2025	ADQUIRIR MATERIAL GENETICO BOVINO, PLANTULAS, SEMILLAS Y FRUTALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS PECUARIOS Y LA IMPLEMENTACION DE HUERTAS CASERAS EN EL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA.	2 MESES	$29.958.500
Municipio de Suesca Contrato MC209-2024	SUMINISTRO DE MATERIA VEGETAL, BIENES INSUMOS Y ELEMENTOS PARA GARANTIZAR LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN EL SECTOR RURAL, IMPLEMENTAR Y FORTALECER LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS AGROPECUARIOS Y AMBIENTALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO, A CARGO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE SUESCA CUNDINAMARCA.	2 MESES	$30.000.000
Municipio de Suesca contrato MC202-2023	SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL, SEMILLAS E INSUMOS PARA ADELANTAR PROGRAMAS AGROPECUARIOS Y AMBIENTALES A CARGO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL	4 MESES	$33.353.966

	MUNICIPIO DE SUESCA		
Municipio de Suesca contrato MC 111-2022	SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL, SEMILLAS E INSUMOS PARA ADELANTAR PROGRAMAS AGROPECUARIOS Y AMBIENTALES A CARGO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE SUESCA	5 MESES	$25.788.050
Municipio de Suesca contrato MC- 119 -2021	SUMINISTRO DE PLANTULAS DE HORTALIZAS Y AROMATICAS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA SE SEGURIDAD ALIMENTARIA LIGADA A HUERTAS ORGANICAS E INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACION DE NEGOCIOS VERDES CON MUJERES RURALES Y ESTABLECIMIENTO DE DOS INICIATIVAS PARA LA PROTECCION Y CUIDADO DEL SUELO BAJO EL SISTEMA DE LABRANZA MINIMA EN EL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA	3 meses	$24.073.000
CUNDINAMARCA ALCALDIA MUNICIPIO DE SUESCA CONTRATO 095/2020	SUMINISTRO DE PLANTULAS DE HORTALIZAS Y AROMATICAS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA LIGADA A HUERTAS ORGANICAS EN EL MUNICIPIO DE SUESCA CUNDINAMARCA	4 MESES	$16.984.105

De igual manera se consultó el análisis de la demanda de Colombia compra eficiente, donde se evidencia la contratación anual según la lista de clasificadores de bienes y servicios, la cual se puede evidenciar en el LINK

https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

Otros Municipios:

Municipio	Objeto contractual	Tiempo	Valor
MUNICIPIO DE SESQUILÉ 2025	SUMINISTRO DE PLANTULAS E INSUMOS AGROPECUARIOS, COMO ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, A CARGO DE LA SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD, DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, PARA LA VIGENCIA 2025.	156 DIAS	$38.900.000
MUNICIPIO DE SESQUILÉ 2023	*SUMINISTRO DE PLANTULAS DE HORTALIZAS, AROMÁTICAS, FRUTALES E INSUMOS AGROPECUARIOS, COMO ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, CON PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES Y POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ*	5 MESES	$20.646.680
ALCALDIA MUNICIPIO DE GACHANCIPA -159-2020	*SUMINISTRO DE MATERIAL FORESTAL, PLÁNTULAS DE HORTALIZAS FRUTALES E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES Y AGRÍCOLAS LIBERADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO AGROPECUARIO Y AMBIENTE.*	315 DIAS	$41.275.500
ALCALDIA MUNICIPIO DE CAPARRAPI A CPS-159-2020	*SUMINISTRO DE INSUMOS, SEMILLAS Y MATERIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VIVEROS DE ÁRBOLES FRUTALES Y FORESTALES DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ, CUNDINAMARCA.*	163 DIAS	$26.572.000

MUNICIPIO DE SESQUILÉ 2023	*SUMINISTRO DE PLANTULAS DE HORTALIZAS, AROMÁTICAS, FRUTALES E INSUMOS AGROPECUARIOS, COMO ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, CON PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES Y POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ*	5 MESES	$20.646.680
ALCALDIA MUNICIPIO DE GACHANCIPA -159-2020	*SUMINISTRO DE MATERIAL FORESTAL, PLÁNTULAS DE HORTALIZAS FRUTALES E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES Y AGRÍCOLAS LIBERADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO AGROPECUARIO Y AMBIENTE.*	315 DIAS	$41.275.500

De igual manera se consultó el análisis de la oferta de Colombia compra eficiente, donde se evidencia la contratación anual según la lista de clasificadores de bienes y servicios, la cual se puede evidenciar en el LINK: https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do.

ANALISIS DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de Bienes y servicios de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de servicios de las entidades a nivel nacional de acuerdo la necesidad requerida:

Los programas de esterilización en mascotas están enfocada a la disminución de la sobrepoblación hoy existente en el territorio nacional, a la salud animal y humana. Programas ofrecidos por médicos veterinarios particulares, hospitales y/o clínicas veterinarias, fundaciones, etc lo que se traduce en mayores oportunidades para ofrecer calidad al mercado creciente.
Los posibles oferentes, deben contar con la capacidad de ofrecer un servicio veterinario en prácticas y/o técnicas de esterilización en mascotas y otras actividades afines idóneo que requiere la entidad, y evitar el desgaste administrativo de contar con varios proveedores para satisfacer las necesidades.

El municipio de Suesca identifico, posibles oferentes para la prestación de los servicios solicitados y/o actividades veterinarias relacionadas.

AGRICOLA LA PLAYA SAS	**Sesquilé**
FITOFERTIL SAS	**Sesquilé**
AGRICOLA CADENA SAS	**Zipaquirá**
GLOBAL DE INSUMOS AGROPECUARIOS	**Choconta**
DISTRIBUIDORA SANTA ANA	**Guatavita**
NTC REPRESENTACIONES SAS	**Nemocón**

4.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta los requisitos establecidos en los estudios previos. La Administración Municipal calculó el valor del presente proceso de contratación mediante la solicitud de 3 cotizaciones a posibles oferentes, realizando el cálculo del valor promedio para obtener el valor del presupuesto oficial.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
10000000	10150000	10152000	SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10000000	10150000	10151500	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10000000	101500000	10152001	SEMILLAS O ESQUEJES DE ÁRBOLES FRUTALES
10000000	10170000	10171504	ABONO

21000000	21100000	21102304	EQUIPOS DE AISLAMIENTO DE INVERNADEROS
12000000	12350000	12352205	NUTRIENTES
23000000	23100000	23101505	MAQUINAS ABRE HUECOS
30000000	30100000	30102904	POSTES DE MADERA
40000000	40140000	40142008	MANGUERAS DE AGUA
21000000	21100000	21102004	CASCARILLA DE ARROZ
48000000	48100000	48101906	CANASTAS PARA SERVIR SERVICIOS DE COMIDAS
10000000	10150000	10152001	SEMILLAS O ESQUEJES DE ARBOLES FRUTALES
70000000	70150000	70151509	GESTION DE VIVEROS FORESTALES
43000000	43210000	43211509	COMPUTADORES DE TABLETA

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Para determinar el valor estimado del contrato se tomó como punto de referencia los valores pagados por la administración municipal en los años anteriores, así como de entidades territoriales del mismo orden.

4.3 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:

Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2024 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar.

b) Que el Municipio de Suesca, Cundinamarca en atención a su misión y objetivos propende por una mayor eficacia y eficiencia en todos y cada uno de los proyectos y procesos emprendidos, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones encomendadas. Así las cosas, en el desarrollo de nuestros objetivos es pertinente contar con una persona natural o jurídica idónea para **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS AMBIENTALES A CARGO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA."**

4.4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

ITEMS				**COTIZACION No 1**	**COTIZACION 2**	**COTIZACION No 3**	**PROMEDIO**
Item	**Nombre**	**Unidad de Medida**	**Cant.**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**	**PROMEDIO VALOR TOTAL**
1	PLANTAS DE TÍBAR DE 60 CM DE ALTURA DE VIVERO CERTIFICADO	Unidad	400	$ 2.320.000	$ 2.280.000	$ 2.440.000	$ 2.346.667
2	PLANTAS DE DURAZNILLO DE 60 CM DE ALTURA DE VIVERO CERTIFICADO	Unidad	400	$ 2.320.000	$ 2.280.000	$ 2.440.000	$ 2.346.667
3	PLANTAS DE GARROCHO 60 CM DE ALTURA DE VIVERO CERTIFICADO	Unidad	400	$ 2.320.000	$ 2.280.000	$ 2.440.000	$ 2.346.667
4	PLANTAS DE ARRAYAN 60 CM DE ALTURA DE VIVERO CERTIFICADO	Unidad	400	$ 2.320.000	$ 2.280.000	$ 2.440.000	$ 2.346.667
5	AHOYADOR ELÉCTRICA, TIPO DE MOTOR DOS TIEMPOS, POTENCIA 1.47 KW 1.97 HP, CILINDRADA 41.5 CC, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO AIRE FORZADO, FILTRO 2 ETAPAS (ESPUMA, POLIÉSTER), TIPO DE COMBUSTIBLE GASOLINA, RALENTÍ 2500 RPM, TIPO CENTRIFUGO, RATIO DE REDUCCIÓN 30:1, SELLADA SI, VELOCIDAD DE ROTACIÓN 230 A 250 RPM, BROCA 200 MM, DIMENSIONES L X AN X AI (CM) 184 * 67,5 *44, PESO (SIN EQUIPO DE CORTE)	Unidad	1	$ 4.500.000	$ 4.284.000	$ 4.290.000	$ 4.358.000

	9.7 KG, SISTEMA ADICIONALES FRENO DE EMERGENCIA SI, ANTIVIBRACIÓN SI.						
6	POSTES DE MADERA INMUNIZADO CON DIÁMETRO DE 10*10CM * 2,50 M DE ALTURA.	Unidad	20	$ 1.160.000	$ 1.260.000	$ 1.180.000	$ 1.200.000
7	BANDEJA PARA GERMINACIÓN DE SEMILLAS EN POLIESTIRENO, ALVEOLO REDONDO DE 288 HUECOS, CADA ALVÉOLO TIENE UNA PROFUNDIDAD DE 3.7 CM Y EL TAMAÑO TOTAL DE LA BANDEJA ES DE 54 X 27 CM.	Unidad	6	$ 108.000	$ 95.676	$ 90.000	$ 97.892
8	MANGUERA DE 50 METROS, ELABORADA EN MULTICAPAS CON REFUERZO POLIPROPILENO, FABRICADO EN PVC PALETIZADO, RECUBRIMIENTO EN PVC VERDE OSCURO TRASLUCIDO, TOLERANCIA DIMENSIONAL DEL 3%, MANGUERA AUTO EXTINGUIBLE, MEDIDA DIÁMETRO INTERNO: 12,7 MM, DIÁMETRO EXTERNO: 16MM, ESPESOR DE PARED: 1,65MM, PRESIÓN DE TRABAJO: 60 PSI, PRESIÓN DE ROTURA: 120 PSI. PISTOLA PARA RIEGO DE MULTI FUNCIONES PLÁSTICA CON RECUBRIMIENTO, CUERPO PLÁSTICO CON DISEÑO ERGONÓMICO, CLIP PARA FLUJO CONTINUO, CABEZA GIRATORIA PARA AJUSTAR A LA FUNCIÓN ELEGIDA.	Unidad	3	$ 1.080.000	$ 1.095.276	$ 1.050.000	$ 1.075.092
9	CARRETILLA, CAPACIDAD DE LEVANTE DE 6 FT, MATERIAL DE LA TOLVA PLÁSTICA Y DE 6FT, RIN METÁLICO, LLANTA IMPONCHABLE SUAVE Y LIGERA DE POLIURETANO CON RIN 3 ASPAS, COLOR NEGRO.	Unidad	2	$ 800.000	$ 830.144	$ 780.000	$ 803.381
10	CASCARILLA DE ARROZ X 50 KG	Unidad	2	$ 116.000	$ 119.952	$ 124.000	$ 119.984
11	CAL DOLOMITA X 50KG	Bulto	4	$ 120.000	$ 116.000	$ 124.000	$ 120.000
12	FERTILIZANTE TRIPLE 15	Bulto	4	$ 1.360.000	$ 1.340.000	$ 1.280.000	$ 1.326.667
13	HUMUS DE LOMBRIZ X 25 KG	Bulto	4	$ 168.000	$ 160.000	$ 164.000	$ 164.000
14	SUMINISTRO DE CANASTILLA PLÁSTICA, MATERIAL POLIPROPILENO, APILABLE, CAPACIDAD 22 KILOS, MEDIDAS ALTO 25 CM, ANCHO 40 CM Y LARGO 60 CM, COLOR NEGRO.	Unidad	10	$ 150.000	$ 179.690	$ 160.000	$ 163.230
15	SEMILLAS DE CHICALÁ X 1000GR	Kilo	2	$ 480.000	$ 510.000	$ 520.000	$ 503.333
16	SEMILLA LAUREL DE CERA X 1000GR	Kilo	2	$ 480.000	$ 510.000	$ 490.000	$ 493.333
17	SEMILLA DE CUCHARO ESPADERO X 1000GR	Kilo	2	$ 420.000	$ 436.000	$ 420.000	$ 425.333
18	BOLSA PARA VIVERO MEDIDAS 9 CMS X 18 CMS, CALIBRE 3 COLOR NEGRO *100	PQT X 100	6	$ 48.000	$ 41.412	$ 48.600	$ 46.004
19	VIVERO ITINERANTE DIMENSIONES: 4M X 2M X 2M, CUBIERTA: POLIETILENO DE 140 G/CM³. MATERIAL TUBERÍA: ACERO GALVANIZADO CON UN DIÁMETRO DE 0.8 IN /19 MM CON ESPESOR DE 0.02 IN / 0.5 MM. NUMERO DE VENTANALES: 8 UNIDADES, 4 POR CADA LADO LAS CUALES PERMITIRÁN EL FLUJO DE AIRE. PUERTA: PUERTA ENROLLABLE, LA CUAL CONSTA DE UNA CREMALLERA AJUSTABLE PARA FÁCIL ACCESO Y COMODIDAD; GARANTIZANDO UNA VENTILACIÓN ADECUADA AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES, LO CUAL GENERA UNAS ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LAS ESPECIES. BARRAS TRANSVERSALES A LO LARGO DE LA ESTRUCTURA DEL MARCO, LA CUAL VA SUJETA DE PUERTA A PUERTA, ESTA BRINDARÁ LA FIJACIÓN SUFICIENTE, ADEMÁS QUE LA CUBIERTA PODRÁ SER MÁS RESISTENTE ANTE LOS FUERTES VIENTOS. TUBOS INCLINADOS REFORZADOS UBICADAS EN LOS COSTADOS DE LA PUERTA, PARA DAR	Unidad	2	$ 3.594.000	$ 3.617.600	$ 3.536.000	$ 3.582.533

	RESISTENCIA Y FIJACIÓN LATERAL A LA ESTRUCTURA. SOPORTES LATERALES: SE DEBEN COLOCAR CUATRO ESTACAS ATADAS A LAZOS						
20	KIT: BOTILO AGUA Y GORRA. BOTILO PARED SENCILLA DE PLÁSTICO. TAPA METÁLICA CON SISTEMA DE ROSCA, INCLUYE UN ASA DE TELA PARA TRANSPORTARLA FÁCILMENTE, MATERIAL: PLÁSTICO COLORES AZUL CLARO, GRIS, NEGRO Y VERDE. GORRA COLOR: VERDE CALI, MATERIAL: DRILL SANSÓN 100% ALGODÓN, TALLA : PARA NIÑOS LOGO: GRUPO SUESCA SOSTENIBLE / ESCUDO DE LA ALCALDÍA DE SUESCA ESTAMPADO	Unidad	32	$ 1.664.000	$ 1.584.128	$ 1.600.000	$ 1.616.043
21	GORRA COLOR: VERDE CALI, MATERIAL: DRILL SANSÓN 100% ALGODÓN, TALLA : PARA ADULTOS LOGO: GRUPO CUIDADORES DEL PARAMO / ESCUDO DE LA ALCALDÍA DE SUESCA ESTAMPADO.	Unidad	20	$ 500.000	$ 559.300	$ 580.000	$ 546.433
22	REFRIGERIO COMPUESTO POR: PAQUETE PONQUE TAJADA INDIVIDUAL 60 G, VARIEDAD DE SABORES Y JUGO DE FRUTAS EN CAJA INDIVIDUAL 220 ML. EMPACADOS EN BOLSA DE PAPEL.	Unidad	500	$ 2.925.000	$ 2.796.500	$ 2.950.000	$ 2.890.500
23	VERMICOMPOSTERA, CANTIDAD DE MÓDULOS 4, DIMENSIONES DE 45 CM DE ANCHO, 76 CM DE ALTO Y 40 CM DE LARGO, FABRICADO EN MADERA PLÁSTICA, COLOR AZUL, CAPACIDAD DE VOLUMEN 60 LITROS.	Unidad	4	$ 4.400.000	$ 4.679.556	$ 5.000.000	$ 4.693.185
24	PIE DE CRÍA LOMBRIZ CALIFORNIANA	Kilo	12	$ 330.000	$ 348.000	$ 360.000	$ 346.000
25	TABLET 11" PULGADAS HELIO, MEMORIA INTERNA 128 GB, MARCA PROCESADOR MEDIA TEK, VELOCIDAD DEL PROCESADOR 2XA76 2.4 GHZ + 6X A 55 2.0 GHZ, VERSIÓN SISTEMA OPERATIVO 15, MEMORIA RAM 8 BG, NUMERO DE NÚCLEOS (MÁS NÚCLEOS MÁS MULTITAREAS) 8 NÚCLEOS, SISTEMA OPERATIVO ANDROID, RESOLUCIÓN PANTALLA 2.5K, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS; RESOLUCIÓN CÁMARA FRONTAL 5 MPX, RESOLUCIÓN CÁMARA POSTERIOR 8 MPX, DURACIÓN DE LA BATERÍA 10 HORAS APROXIMADAMENTE., TOTALIDAD DEL COLOR LUNA, CONECTIVIDAD CONEXIÓN A DATOS WIFI, FUENTES DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA BATERÍA RECARGABLE INTERNA, TIPOS DE PUESTOS ENTRADAS Y SALIDAS, ENTRADA TARJETA MICRO SD PUERTO USB TIPO C, SALIDA DE AUDÍFONOS, OPCIONES DE CONECTIVIDAD BLUETOOTH, USB, WIFI, CON TECLADO Y ESTUCHE.	Unidad	4	$ 5.942.000	$ 6.327.944	$ 6.240.000	$ 6.169.981
26	TABLETS 8,7" PULGADAS TAB ONE- 4GB-128 GB-WIFI, MEMORIA INTERNA 128 GB, MEMORIA 4GB, MARCA PROCESADOR MEDIA TEK HELIO G85, NUMERO DE NÚCLEOS 8 NÚCLEOS, VELOCIDAD DEL PROCESADOR 2XA75 2.0GHZ+6X A55 1.8 GHZ, SISTEMA OPERATIVO ANDROID, VERSIÓN SISTEMA OPERATIVO 14, TAMAÑO PANTALLA 8,7 PULGADAS, RESOLUCIÓN PANTALLA HD, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS RESOLUCIÓN CÁMARA FRONTAL 2 MPX, RESOLUCIÓN CÁMARA POSTERIOR 8 MPX, DURACIÓN DE LA BATERÍA 12 HORAS APROXIMADAS, TONALIDAD DE COLOR ESPUMA DE MAR, CONECTIVIDAD; CONEXIÓN A DATOS WIFI, FUENTES DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA BATERÍA RECARGABLE INTERNA, TIPOS DE PUERTOS ENTRADAS Y SALIDAS, ENTRADA TARJETA MICRO SD, PUERTO USB TIPO C, SALIDA DE AUDÍFONOS, OPCIONES DE CONECTIVIDAD BLUETOOTH, WIFI, CON ESTUCHE.	Unidad	3	$ 2.280.000	$ 2.245.530	$ 2.220.000	$ 2.248.510
27	PROYECTOR 4K INTELIGENTE ANDROID SMART TV 500 ANSI, LINEA VIDEO BEAM, TIPO DE ALIMENTACIÓN CORRIENTE, COLOR NEGRO, VOLTAJE 110V, BRILLO DE LA IMAGEN 5.000 LM, CON WI-FI SI, CONEXIONES DE ENTRADA USB, HDMI, AV, FUENTES DE LUZ LED, INCLUYE TABLERO PARA PROYECTAR.	Unidad	2	$ 1.560.000	$ 1.500.114	$ 1.480.000	$ 1.513.371

		TOTALES	**$ 43.465.000**	**$ 43.756.822**	**$ 44.446.600**	**$ 43.889.474**

Para determinar el valor estimado del contrato se tomó como punto de referencia 3 cotizaciones realizadas por posibles oferentes, con base en ello se puede determinar que el valor estimado del presente proceso es **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($43.889.474 M /CTE.,)**, teniendo en cuenta las diferentes tasas y contribuciones y demás costos asociados a la ejecución del contrato.

Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones.

ITEM	DESCUENTO	BASE GRAVABLE	MINIMO	MAXIMO	TARIFA	EXCENTOS	OBSERVACIONES
1	ICA- IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	100%			Desde 0,004 hasta 0,01	1. cuando los sujetos sean exento o no sujetos del ICA 2. Cuando las operaciones no este gravada con el ICA 3. Cuando la operación no se realice en la jurisdicción del Municipio 4. Cuando se trata de operaciones con contribuyentes del régimen especial	La tarifa se practicará según la actividad que ejecute el contratista de acuerdo a los articulo 57 a 61 de Acuerdo No. 007 de 2011 y articulo 5 del Acuerdo No. 014 de 2012
2	ESTAMPILLA PRO CULTURA	100%			1%	1. Los contratos realizados con recursos provenientes de cooperación internacional	Según Acuerdo No. 007 de 2011 y Acuerdo No. 001 de 2019
3	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	DE 0 A 40 SMMLV	$ -	$ 52.000.000,00	4,0%	1. La suscripción de convenio o contratos interadministrativos con entidades de derecho público, entidades sin ánimo de lucro, o juntas de acción comunal, clubes deportivos municipales con personaría jurídica emitida por la entidad competente y los contratos realizados con recursos provenientes de cooperación internacional, cualquiera que sea su destinación, así como los contratos de empréstito y los de sector de salud	Según Acuerdo No. 022 de 2011 y Acuerdo No. 014 de 2012
		> 40 SMMLV HASTA 150 SMMLV	$ 52.000.001,00	$ 195.000.000,00	4,0%		
		> 150 SMMLV HASTA 300 SMMLV	$ 195.000.001,00	$ 390.000.000,00	4,2%		
		> 300 SMMLV HASTA 400 SMMLV	$ 390.000.001,00	$ 520.000.000,00	4,3%		
		> 400 SMMLV	$ 520.000.001,00		4,5%		
4	TASA PRO DEPORTE	100%			2,5%	1. Convenio y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos, prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio a la deuda	Según Acuerdo No. 017 de 2020
5	FONDO DE SEURIDAD	100%			5%	1. Los contratos realizados con recursos provenientes de cooperación internacional	Según Acuerdo No. 007 de 2011 y Acuerdo No. 001 de 2019
6	SOBRETASA BOMBERIL	Sobre el ICA			8%	N/A	Según Acuerdo No. 007 de 2011
7	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	100%			2%	NO APLICA contratación directa con de servicios - valor mensual menor de 10 SMMLV	Según Acuerdo No. 002 de 2024
8	RETENCION EN LA FUENTE	100%			Según la actividad y objeto contractual		El proponente deberá tener presente el objeto contractual y según la responsabilidad tenga el contribuyente en el RUT y lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional
9	RETENCION DE IVA	100%			15%		Aplica para los proponentes que sean responsables de IVA.
10	Tasa pro-deporte CON RECURSOS DE CONVENIOS	Según lo indique el convenio					Cuando los recursos que provienen de convenio se deberá verificar en el clausulado cual es el porcentaje que estipulan allí, en caso que no mencionen se aplica el establecido para el municipio

4.5 TIEMPO DE EJECUCION: CUATRO (4) MESES

5. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 202 1, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 20 15, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 3 1, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen: (...)

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARAGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

6. **ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:**

ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL		Entidad Estatal Incluida Sí/No	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial Sí/No	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación Sí/No	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial Sí/No
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	Sí	No
	Perú	Sí	No	Sí	No
Canadá		No	No	Sí	No
Chile		Sí	No	Sí	No
Corea		No	No	Sí	No
Costa Rica		Sí	No	Sí	No
Estados AELC		Sí	No	Sí	No
Estados Unidos		No	No	Sí	No
México		No	No	Sí	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	No	Sí	No
	Guatemala	Sí	No	Sí	No
	Honduras	No	No	Sí	No
Unión Europea		Sí	No	Sí	No
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí	No

La presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, por lo que no aplica de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

4	3	2	1	**N°**
Específico	Específico	General	General	**Clase**
Externo	Interno	Externo	Interno	**Fuente**
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**
Riesgos operacionales	Operacional	Social	Operacional	**Tipo**
Accidente laboral que afecte al personal el contratista sin perjuicio a terceros	Las personas que ejecuten el contrato no sean las mismas presentadas como equipo de trabajo (Sin autorización del cambio)	Extensión del plazo por circunstancias ajenas a las partes, tales como paros	Inhabilitación del contratista o del equipo de trabajo	**Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)**
Desequilibrio laboral de los puestos de trabajo	Afecta la Idoneidad en la ejecución	Afecta el plazo de ejecución pactado	Afecta el plazo de ejecución pactado por la ausencia del contratista	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**
1	3	3	2	**Probabilidad**
4	4	2	2	**Impacto**
5	7	5	4	**Valoración del riesgo**
Riesgo medio	Alto	Medio	Bajo	**Categoría**
Contratista	Contratista	Entidad	Contratista	¿A quién se le asigna?
Contar con personal idóneo que pueda suplir la ausencia del que haya sufrido el accidente laboral	Evitar el riesgo garantizando en etapa precontractual y de ejecución que el mismo equipo ejecutará el contrato, monitoreo	Aceptar el riesgo mediante monitoreo	Reducir consecuencias, revisando procesos para que no falten integrantes del equipo	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	2	2	1	Impacto después del tratamiento: Probabilidad
2	3	2	1	Impacto
3	5	4	2	Valoración del riesgo
Riego bajo	Medio	Bajo	Bajo	Categoría
No	Si	No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?
Contratista	Contratista	Entidad	Contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento
Inicio	Acta de inicio	Cuando acontezca el evento	Acta de inicio	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Hasta su terminación	En la Ejecución	En la Ejecución	En la Ejecución	Fecha estimada en que se completa el
Elaboración de informes en los que se identifiquen claramente los acontecimientos de este tipo y los correctivos que se tomaron para superarlos	Contratista	Supervisor	Supervisor	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?
semanal	Mensual	En el plazo de ejecución	En el plazo de ejecución	Periodicidad ¿Cuándo?

5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato como nuevos impuestos o trámites	Desequilibrio económico del contrato	2	2	4	Riego bajo	Entidad y contratista	Revisión de cambios y ajuste de condiciones si es necesario	1	2	3	Riesgo bajo	No	Entidad contratante y contratista	INICIO	Hasta su terminación	Verificación de cambios en la normatividad aplicable y su incidencia en la ejecución del contrato	mensual

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

No obstante lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, el Municipio de Suesca considera que por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantías de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor del contrato	vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta
Calidad de los bienes y servicios	Por el 20% del valor del contrato	vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.

Parágrafo: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

Dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta en el SECOP, se deben constituir las garantías del contrato. La garantía se constituirá a favor del Municipio de Suesca y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

YULIETH CATHERINE MELO MANRIQUE
UNIDAD DESARROLLO AGROPECUARIO

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Yulieth Catherine Melo Manrique / Jefe Unidad Desarrollo Agropecuario		Octubre/2026
Revisó	Juan Carlos Eslava Blanco / Profesional Especializado Externo		Octubre/2026
Aprobó	Luis Miguel Castañeda Zabala / Asesor Jurídico Externo		Octubre/2026
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			